UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 0108.821/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de licencia por estudios para los días 19 y 20 de septiembre de 2024, presentada por la NODOCENTE Claudia Daniela TREUQUIL, para rendir el examen de la asignatura Cuerpos Normativos I de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión y Administración de las Políticas Públicas del Instituto Superior de Enseñanza Técnica del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz;

QUE obra certificado de alumna regular de la carrera mencionada;

QUE por Nota Nº 548/24 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora y que la solicitud se encuadra en el Decreto Nº 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13º I con goce de haberes , inciso a) para rendir exámenes;

QUE asimismo comunica que le quedarán pendientes de usufructo DIECINUEVE (19) días de la presente licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes durante los días 19 y 20 de septiembre de 2024, a la NODOCENTE Claudia Daniela TREUQUIL (C.U.I.L. Nº 27-34294966-0), en el cargo efectivo de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Extensión, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SEIS (6), código del cargo 436-A077-P.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la trabajadora Claudia Daniela TREUQUIL que le quedarán pendientes de usufructo DIECINUEVE (19) días de la Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la trabajadora citada en el Artículo 1º, deberá presentar la certificación de haber rendido el examen de la asignatura Cuerpos Normativos I de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión y Administración de las Políticas Públicas del Instituto Superior de Enseñanza Técnica del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA

Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

UNPA

DISPOSICIÓN Nº 0502/2024